metrocali	**COMUNICACIÓN** **INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA**

Santiago de Cali, noviembre de 2025.

Señores
A`SELLASEG INGENIERIA S.A.S.
NIT 800251566-5
Correo electrónico: asellaseg@asellaseg.com
Número telefónico 3091900
CL 79 SUR NRO 52 184
Santiago de Cali.

ASUNTO: Invitación a presentar oferta para proceso de contratación mediante la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

Mediante el presente documento Metro Cali S.A. Acuerdo de Restructuración a través de la Oficina de Sistemas, de acuerdo con la necesidad que tiene la entidad, lo invita a participar en un proceso de contratación cuyo objeto consiste en: "Contratar la Adquisición y suministro de rodillos de guía, maniobra y ruedas de transporte, para el sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo Mio Cable, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, numeral 7.4.3. INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA, del Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023.

A continuación, relacionamos las condiciones o aspectos relevante del proceso de contratación de acuerdo con el mencionado objeto contractual:

-OBJETO: Contratar la Adquisición y suministro de rodillos de guía, maniobra y ruedas de transporte, para el sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo Mio Cable, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas.

-ALCANCE: El alcance incluye la fabricación, suministro y entrega de 100 rodillos de transporte (diámetro 180 mm) y 100 rodillos de maniobra/guía (diámetro 110 mm), elaborados en Nylon Sustamid 6G de origen alemán, con cumplimiento de propiedades técnicas (densidad, dureza Shore, resistencia al impacto, etc.), criterios de aceptación dimensional (diámetro, ancho, tolerancias geométricas ISO 2768-m) y entrega de certificados de calidad y fichas técnicas por lote. No incluye instalación ni mantenimiento posterior

El presente contrato comprende las actividades y obligaciones necesarias para garantizar Adquisición y suministro de rodillos de guía, maniobra y ruedas de transporte, para el sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo Mio Cable, destinados al mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo del sistema electromecánico del MIO CABLE, conforme a las especificaciones técnicas del sistema.

Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cantidad de elementos exigidas en el contrato, en óptimas condiciones y funcionales para el sistema MIO CABLE.
2. Los elementos suministrados por el contratista deben de ser originales y cumplir con las características técnicas y de calidad exigidas.
3. Los elementos suministrados deben ser nuevos, en óptimas condiciones, sin fisuras o presencia de daños y funcionales para el sistema MIOCABLE.
4. La entidad podrá rechazar y solicitar cambio al contratista de los suministros que no cumplan con estas condiciones al momento de la entrega, sin costos adicionales.
5. El transporte de los elementos y los gastos adicionales será asumido por el contratista.

Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
3. Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los productos; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, de cualquier responsabilidad al respecto.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los soportes respectivos.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se apruebe la minuta del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus actividades. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos.
9. El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.
10. Entregar las fichas técnicas y de seguridad de los elementos suministrados
11. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general
12. Responder en los plazos que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
13. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato.
16. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
17. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
18. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
19. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

-VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será por la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($45.220.000,00), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración cancelará el valor total del contrato en una única cuota, posterior al suministro y entrega de la totalidad de los elementos contratados, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para que proceda el pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el acta de entrega de los elementos, debidamente firmada por el supervisor del contrato, en la que conste que se cumplió con las obligaciones establecidas.
- Radicar la factura o cuenta de cobro en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A., a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co
- Aportar la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ARL, EPS, pensiones, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal si aplica.
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos soporte requeridos, , las facturas deben radicarse previamente en la Ventanilla Única a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co y facturacion@metrocali.gov.co.

IMPACTO TRIBUTARIO

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma:

Estampillas Municipales:

- **Estampilla Pro-Desarrollo urbano 1%.** del valor total del contrato antes de IVA. Se descuenta de cada pago.
- **Estampilla Pro-adulto mayor 2%.** del valor total del contrato antes de IVA. Se descuenta de cada pago.
- **Tasa Pro-deporte 2%.** del valor total del contrato antes de IVA. Se descuenta de cada pago.
- **Estampilla Pro-justicia familiar 2%.** del valor total del contrato antes de IVA. Se descuenta de cada pago.

Estampillas Departamentales:

- **Estampilla Pro-Univalle 2%.** del valor total del contrato antes de IVA. Se descuenta de cada pago.
- **Estampilla Pro-Hospital 1%.** del valor total del contrato antes de IVA. Se descuenta de cada pago.
- **Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5%.** del valor total del contrato antes de IVA. Se descuenta de cada pago.

En cuanto a otros costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA), se aplicarán de acuerdo con las normas tributarias vigentes

-**PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la Plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente,

DANIEL ALBERTO PARRA VALDÉS
DIRECTOR DE OPERACIONES
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
Elaboró: Juan Camilo Henao Carmona – Contratista Oficina de Contratación.
Revisó: Amanda Catalina Rojas Díaz-Jefe de Oficina de Contratación